CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022 - ID Nº 420.077, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA COMAGRO S.A.-

Contrato MINNA N° 59/2022

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Lic. Carlos Jorge Villasboa Gavilán**, con Cédula de Identidad Nº 3.247.845, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7517/2022 de fecha 25 de julio de 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **COMAGRO S.A.** (RUC Nº 80013712-4) domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala 3322 c/ Rca. Argentina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Isaak Penner, con Cédula de Identidad Nº 1.954.308, en carácter de Gerente Administrativo; denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente contrato de **Adquisición de Grupo Generador para las diferentes dependencias del MINNA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022, contrato de **"ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINNA"** en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA Nº 1739/2022 y su rectificatoria Resolución MINNA Nº 1761/2022, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **Gs. 280.029.750 (Guaraníes Doscientos ochenta millones veintinueve mil setecientos cincuenta)** IVA incluido, en adelante denominado el Precio del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las pólizas emitidas por el proveedor
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley Nº 6873/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL

Isaak Penner
Representante Legal
COMAGRO S.A.

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022 - ID Nº 420.077, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA COMAGRO S.A.-

Contrato MINNA N° 59/2022

EJERCICIO FISCAL 2022", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 114/2022, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 420.077.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2022, ID 420.077, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 1739/2022 y su rectificatoria Resolución MINNA Nº 1761/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022 - "ADQUISICION DE GRUPO GENERADOR PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MINNA" ID. Nº 420,077.-											
OFERENTE	ITEM	Código Catalogo	Descripcion de servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Modelo	Procedencia	Precio Unitario Ofertado	Precio Total Ofertado
COMAGRO S.A.	1	26111601-001	Generador Diesel	UNIDAD	UNIDAD	3	HYUNDAI	HY80RKSN	CHINA	93.343.250	280.029.750
										TOTAL	280.029.750

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 280.029.750 (Guaraníes Doscientos ochenta millones veintinueve mil setecientos cincuenta) IVA incluido.-

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta corriente en Guaraníes Nº0000000000042093 Banco Itaú Paraguay

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto500 - Sub Grupo 533, Fuente de Financiamiento 30, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su

Isaak Penner
Representante Legal
COMAGRO S.A.

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022 - ID Nº 420.077, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA COMAGRO S.A.-

Contrato MINNA N° 59/2022

presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.3 El proveedor adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 605/2022, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 (cero coma cero uno) %. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACION DE SERVICIOS.

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Isaak Penner
Representante Legal
COMAGRO S.A.

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022 - ID Nº 420.077, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA COMAGRO S.A.-

Contrato MINNA N° 59/2022

7.1 Especificaciones Técnicas

ITEM	Código de catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida
1	26111601-001	GENERADOR DIESEL	**ESPECIFICACIONES TECNICAS** - Potencia Primaria : 70 KVA. Como mínimo - Rotación : 1.500 RPM. Como mínimo - Asipración : Turbo Intercooler - **Modelo del Motor : Lineal** - Motor : Diésel de 4 Cilindros Turbo Intercooler. - Desplazamiento (litros) : 3,75 como mínimo - Radio de compresión : 15:1 como mínimo - Método de enfriamiento : por agua - Dimensiones (l x an x al) : 930*690*1060 mm como mínimo - Peso : 400 Kg. Como mínimo **Alternador** - Tipo : Brushless, con potencia continua, eficiencia del 80% como mínimo, con regulador de voltaje, aislamiento, Protección IP 21 **Panel Electrónico .** Módulo de control con función integrada, sistema inteligente, sistema de control automático para grupos electrógenos diesel. Pantalla digital con parámetros de motor, mediciones eléctricas, parámetros programables, función de arranque automático. **ACCESORIOS MINIMOS** - Silenciador Standard. - Cargador de batería inteligente. - Soporte anti vibratorio. - Tanque combustible incorporado. - Cabina Atenuadora de Ruido, CON INSTALACION DEL GRUPO GENERADOR CON CABLEADO HASTA 30 METROS. SERVICIO DE TRANSPORTE Y GRUA HASTA EL SITIO DE OBRA, BASE DE HORMIGON PARA POSICIONAMIENTO DEL EQUIPO DE 20 CM DE ESPESOR, 3 METROS DE LARGO Y 1 y Medio metros de ancho.	UNIDAD	UNIDAD

Isaak Penner
Representante Legal
COMAGRO S.A.

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022 - ID Nº 420.077, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA COMAGRO S.A.-

Contrato MINNA N° 59/2022

7.2 Lugar de Entrega de los bienes
La recepción de los bienes se realizará en coordinación con la Dirección Administrativa dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, a los 30 (treinta) días a partir de la recepción de la Orden de Compra/Servicio expedida por la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del presente contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).
9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36º de la Ley 2051/03.
9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
10.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación del servicio será: ***0,5 (cero coma cinco)%***. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Isaak Penner
Representante Legal
COMAGRO S.A.

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE GRUPO GENERADOR PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022 - ID Nº 420.077, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA COMAGRO S.A.-

Contrato MINNA N° 59/2022

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 07 días del mes de diciembre del año 2022.-

.....
Sr. Isaak Penner
Gerente Administrativo
COMAGRO S.A.

COMAGRO S.A.

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA DOLESCENCIA

.....
Lic. Carlos Jorge Villasboa
Director General de Administracion y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA